RESOLUCIÓN No. 342

(28 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. **20217000542 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 098 del 16 noviembre de 2021**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferida s en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, **Decreto 1082** de **2015** y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la **Resolución DGEN No. 20217000128 fechada el 08 de marzo de 2021**, y

CONSIDERANDO

Que la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP**, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como artículo 2º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto **1082** de **2015 y Circular CCE 002 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y adicionalmente se encuentran disponibles para consulta en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 de Bogotá, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el **Concurso de Méritos**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN **3- CONCURSO DE MÉRITOS** del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, correspondió a la suma de: **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.144.240.939) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22603834 de fecha 22 de julio de 2022** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y **Acuerdo CAR No. 16 del 29 de julio de 2022** *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución transcienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión"*. Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de Agosto de 2020.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 342

(28 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual se recibieron observaciones a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II

Que a través de **Resolución No. 316 de fecha 07 de Octubre de 2022** la Corporación dio apertura al proceso de selección, identificado como **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que a través de **Resolución No. 317 de fecha 07 de Octubre de 2022**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**.

Que de conformidad con el cronograma del proceso del **Concurso De Méritos No. 19 de 2022,** fueron presentadas solicitudes de aclaración respecto al contenido del Pliego Definitivo de Condiciones, a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II el día 13 de Octubre de 2022.

Que en virtud de las aclaraciones presentadas, se profirió y publicó **Ádenda No. 1** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el día **trece (13) de Octubre de 2022**, por medio de la cual se dispuso modificar el numeral 3.4.1 PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del Pliego Definitivo de Condiciones.

Que se presentaron aclaraciones Extemporáneas respecto al contenido del Pliego Definitivo de Condiciones, a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II el día 14 de Octubre de 2022.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el día **dieciocho (18) de Octubre de 2022, a las 10:00 a.m.**, se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se contó con la presentación de la siguiente propuesta:

Proponente 1

NOMBRE DEL OFERENTE	ECONOMÍA URBANA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA MAZZILLI ROSSI

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el día **veintiuno (21) de Octubre de 2022**, a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión al **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de la Propuesta, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
ECONOMÍA URBANA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada por el proponente: **ECONOMÍA URBANA S.A.S.** se encuentra **HABILITADA** dentro del presente proceso de selección y consecuentemente se procede a la calificación y ponderación de la misma.

RESOLUCIÓN No. 342

(28 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA

Se procede a calificar la propuesta presentada por el proponente: **ECONOMÍA URBANA S.A.S.** de conformidad con los siguientes factores de calificación y ponderación, sobre un total de **1.000 puntos**, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	PUNTAJE TOTAL	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
a) Experiencia Específica adicional del proponente	400	885
b) Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del personal	395	
c) **Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo**	90	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD		10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2,5
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		2,5
PUNTAJE TOTAL	1000	

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (885 PUNTOS)

a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE... CUATROCIENTOS (400 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTOS POR CADA CONTRATO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S.
Se presentará experiencia específica adicional a la mínima habilitante, en relación con contratos de consultoría ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, donde su objeto o sus actividades estén directamente relacionadas con el desarrollo de procesos de elaboración, formulación, diagnóstico, actualización, revisión, o ajuste de procesos de planificación y ordenamiento territorial que incluya sus componentes general urbano, rural, ambiental y de gestión del riesgo, o planificación regional o urbana o estudios sectoriales urbanos o de planificación del manejo integrado de distritos de conservación o parques naturales de carácter regional o planes de ordenación o de manejo de cuencas hidrográficas (Hasta 4 contratos).	100	400	400

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL... TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395 PUNTOS)

PROFESIONAL No. 1 - DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO..... 100 PUNTOS

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S
PROFESIONAL No. 1 - DIRECTOR GENERAL DEL	100 puntos	Se asignarán 50 puntos por cada año adicional a la experiencia específica mínima requerida, hasta un máximo de 2 años.	100

91

RESOLUCIÓN No. 342

(28 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."

PROYECTO			

PROFESIONAL No. 6 – PROFESIONAL EN IMPACTO AMBIENTAL..... 95 PUNTOS

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S
PROFESIONAL No. 6 - EN IMPACTO AMBIENTAL	95 puntos	Se asignarán **45,5 puntos** por cada año adicional a la experiencia específica mínima requerida, hasta un máximo de 2 años.	95

PROFESIONAL No. 13 – PROFESIONAL EN ECONOMIA..... 100 PUNTOS

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S
PROFESIONAL No. 13 - PROFESIONAL EN ECONOMÍA	100 puntos	Se asignarán **50 puntos** por cada año adicional a la experiencia específica mínima requerida, hasta un máximo de 2 años.	100

PROFESIONAL No. 16 – PROFESIONAL EN INFORMATICA..... 100 PUNTOS

CARGO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S
PROFESIONAL No. 16 - PROFESIONAL EN INFORMATICA	100 puntos	Se asignarán **50 puntos** por cada año adicional a la experiencia específica mínima requerida, hasta un máximo de 2 años.	100

c) **Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo**

DESCRIPCIÓN	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S
Publicaciones en temas relacionados con evaluaciones en la formulación, implementación o evaluación de planes o políticas públicas, su valoración de efectos, diseño o establecimiento de sistemas o instrumentos para la evaluación o seguimiento a la ejecución del planes o políticas públicas, identificación ambiental para el desarrollo regional, elaboración de diagnósticos ambientales, gestión ambiental urbana o ordenamiento territorial o ordenamiento ambiental del territorio o análisis de sostenibilidad de centros	Una (1) publicación	30	90
	Dos (2) publicaciones	60	
	Tres (3) publicaciones	90	

RESOLUCIÓN No. 342

(28 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."

DESCRIPCIÓN	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO POR ECONOMÍA URBANA S.A.S
urbanos o zonas de desarrollo			

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Criterio acreditado conforme al numeral 4.2. del Pliego de Condiciones	100
ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	Criterio acreditado conforme al numeral 4.3. del Pliego de Condiciones	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Aporta documentación para la acreditación del criterio establecido en el numeral 4.4. del Pliego de Condiciones.	2.5
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Aporta documentación para la acreditación del criterio establecido en el numeral 4.5. del Pliego de Condiciones y se determina que el tamaño de la Empresa de los integrantes corresponde a PEQUEÑA EMPRESA.	2.0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO		999,5

El comité evaluador determina, presenta el siguiente resultado de la ponderación y calificación de la propuesta habilitada, así:

PROPONENTE: ECONOMÍA URBANA S.A.S.									
VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	PUNTAJE TOTAL
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	885	100	10	2.5	2.0	999,5

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada en desarrollo del proceso del **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**, considera elegible en primer orden con un puntaje de: **999,5 puntos,** al proponente: **ECONOMÍA URBANA S.A.S.,** con NIT N° 900.103.559-2, representado legalmente por la señora: **PAOLA MAZZILLI ROSSI,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.916.233 de Bogotá D.C.** y sugiere se le **ADJUDIQUE** el presente proceso de selección y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.144.226.724) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. (...)"

Que el informe preliminar de evaluación se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y del mismo se corrió traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles contados al siguiente día de su publicación en el Portal Único de Contratación, comprendidos entre **el veinticuatro (24) de Octubre de 2022 y el veintiséis (26) de Octubre de 2022**, para que fueran presentadas las observaciones a que hubiere lugar.

Que respecto al contenido del Informe Preliminar de Evaluación NO se avizora observación o solicitud frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda ADJUDICAR el proceso **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**, cuyo objeto corresponde a: **""CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035"** atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y

RESOLUCIÓN No. 342

(28 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035."

"observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso adelantado bajo la modalidad de **Concurso de Méritos No. 19 de 2022** cuyo objeto corresponde a ""**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - PGAR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR PARA LOS PERIODOS DE 2024 – 2035**" al proponente: **ECONOMÍA URBANA S.A.S**, con **Nit. 900.103.559-2**, representado legalmente por la señora **PAOLA MAZZILLI ROSSI**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.916.233 de Bogotá D.C**, por un valor de: **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.144.226.724) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, **NOTIFICAR** de forma ELECTRÓNICA la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es pmazzilli@economiaurbana.com, al proponente favorecido, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta económica, el Pliego Definitivo de Condiciones del **Concurso de Méritos No. 19 de 2022**, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución y el contrato resultado del proceso a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá-D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los **veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2022.**

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: *Milton Arley Garzón Herrera – Contratista SGEN*
Revisó: *Laura Gisselle Peña Rivera – Contratista SGEN*
Marcela Zuluaga Vélez - Contratista SGEN
Juan Vicente Valbuena Niño - Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa - Contratista SGEN
Camilo Andres Rodriguez Remolina – Director Operativo SGEN